



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

918 - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA*.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA*, el valor del estímulo es una bolsa concursable de veinte millones de pesos, (\$20.000.000) para el cubrimiento del valor del transporte requerido al lugar del evento (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).

Que el 07 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA*.

Que el 23 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de junio de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 04 de julio de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 918 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – SEGUNDA ETAPA* en los cuales se señala que de las treinta y seis (36) propuestas presentadas en la convocatoria, veinte (20) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado: dieciocho (18) correspondientes a la *CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES* y dos (02) a la *CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS*.

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 06 de julio de 2017 se designaron como integrantes del comité de selección de la convocatoria a los expertos Sandra Pulido Urrea, Pablo Omar Gruezo Riascos y Alejandro Flórez Aguirre.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante o el invitado	20
Pertinencia de la invitación en relación con el perfil y trayectoria del participante o el agente literario internacional invitado	40
Importancia del evento para el campo literario	40
Total	100

Que según acta de selección de fecha 02 de agosto del 2017, suscrita por el jurado de selección designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – SEGUNDA ETAPA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1330
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA.
Valor	\$15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017



RESOLUCIÓN

918 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1474
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA.
Valor	\$5.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	22 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité de selección designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – SEGUNDA ETAPA**, Convocatoria de Literatura del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BLBLS030	PERSONA NATURAL	ESPECTÁCULO LITERARIO Y MUSICAL AMALIA LOW	AMALIA LOW NAKAYAMA	C.C. 39.691.753	99.3	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.457.790)
BLBLS031	PERSONA NATURAL	"PARTICIPACIÓN EN LA PRIMAVERA DEL LIBRO 2017"	MARIA MERCEDES ANDRADE RESTREPO	C.C. 39.790.859	97.3	UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.731.371)
BLBLS017	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA	PHILIP POTDEVIN SEGURA	C.C. 16.611.589	97.3	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)
BLBLS029	PERSONA NATURAL	NARRAR Y RE-NARRAR, TRANSMUTACIONES DESDE LA CRÓNICA LITERARIA	ANGELICA PATRICIA PINEDA SILVA	C.C. 33.677.580	96.3	UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.610.839)
BLBLS013	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN EL III FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE MADRID	VICTOR ANDRES RIVERA FERNANDEZ	C.C. 4.617.242	96,0	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 918 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BLBLS028	PERSONA JURÍDICA	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A.	NIT 800154368-8	94.6	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)
BLBLS034	PERSONA JURÍDICA	PARTICIPACIÓN EN LA FIL-GUADALAJARA DEL SELLO EDITORIAL MALPENSANTE	FUNDACION EL MALPENSANTE	NIT 900143976-1	93.6	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)
BLBLS022	PERSONA NATURAL	EL CONFLICTO COLOMBIANO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA LITERATURA CLÁSICA: EL CASO DE ANTÍGONAS	NELSY CRISTINA LOPEZ PLAZAS	C.C 53.176.440	92.3	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.300.000)
BLBLS020	PERSONA NATURAL	PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DEL LIBRO DE MEDELLÍN	ALBA LUCIA SILVA VIVIESCAS	C.C 31.161.511	91.6	QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)

CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BLBLS007	PERSONA JURÍDICA	PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2017 EN CALIDAD DE EDITORES Y PROMOTORES DEL LIBRO COLOMBIANO	DIFUNDIR LTDA	NIT 800231182-5	94.6	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado decide recomendar las siguientes propuestas en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.»*

CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Identificación	Puntaje Definitivo
BLBLS023	PERSONA NATURAL	PROYECTO LEER "AL OTRO LADO DEL ARBOL"	ANA MARIA PRECIADO PRIETO	C.C. 20.456.157	91.0
BLBLS016	PERSONA NATURAL	INVITACIÓN AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA PALABRA (FIP 2017) A JUAN CAMILO RINCÓN	JUAN CAMILO RINCON BERMUDEZ	C.C. 80.095.480	89.6





RESOLUCIÓN 918 - - - - -

(17 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE EXTRANJEROS

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Identificación	Puntaje Definitivo
BLBLS008	PERSONA NATURAL	LIBER: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN EL MUNDO EDITORIAL	ANA MARIA MOSQUERA TELLEZ	C.C. 1.018.470.582	91.3

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

918

17 AGO 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA - SEGUNDA ETAPA, de la Convocatoria de Literatura Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO : Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 15 de diciembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA

**Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lia Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes